

MENDOZA, 14 de junio de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0018300/2022**, donde la estudiante **Gimena Sol CRUCES** solicita equivalencia entre materias cursadas y aprobadas en el **Profesorado Universitario de Educación para Personas Sordas (Ordenanza 7/2012-CS)** y las correspondientes al **Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación en Discapacidad Motora (Ordenanza N° 30/2012-CS)**, y

CONSIDERANDO:

Que dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante la Ordenanza N° 7/2013.

Que no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que, igualmente, es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- CONCEDER equivalencias de estudios a la estudiante **Gimena Sol CRUCES (DNI N° 36.964.765)** de acuerdo con el siguiente detalle:

-Práctica Profesional e Investigación Educativa I: Escuela y Comunidad	por	-Práctica Profesional e Investigación Educativa I: Escuela y Comunidad
-Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal	por	-Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal
-Didáctica y Currículum	por	-Didáctica y Currículum

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
MJM



Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo